ATHA-DAH-FSA-008-006-79

Ayuntam.to en 12 de Genero de 614 =

+ 614 —

En la villa de Salinas de Ariana el dezeis dias del mes de Genero de mill y seyscientos y catorze años se juntaron en ayuntam.to la Justicia y Regim.to de la dicha villa y a tratar las cosas tocantes al servicio de Dios n.ro señor y bien y vtilidad de la dicha villa estando ausentes el esp.al y nombrado m.ro Fran.co de Quinta alde Zu de la villa lo matadores y Regidores y su oficio se debia proveer general y trataron las cosas siguientes

Relox

Reloxero y Camp.ero Juan de Quartango salario de 7 ducados

En esta junta m.to parecio presente Juan de Quartango vecino de la villa de Orduña y dixo que se ofrecia a tener el reloxe y campanas de esta villa para que ande tiempo y tubiere necesidad de algun adereço de ferro y otras cosas y por ello por las campanas de la iglesia y por las de la villa y por el reloxe se le ha de dar y pagar de salario los siete ducados que se le dan y pagan al reloxero y por el reloxe y por las demas cosas provisiones y generalmente de todo lo que fuere menester y se le pidiere se le ha de dar y pagar el salario de los siete ducados = Y se le dio la posesion de dicho oficio y se le dio vn ducado mas que se le debe y se le ha de dar y pagar el salario de los siete ducados =

Fuente

Castellanos Sanchez Parcas juan de berganza
vecino de esta villa y dijo que se obligaba
y obligo de hacer y hacer los caños de la fuente de esta
villa de modo de el navio de agua alta la barca vieja. junto
al aglera y hacer el agua abajo fuente nueva donde
y arrollo. Los maestros que son y fueren
y para el tal tarde y para caños y madera que hubiere y
y de menester para dicho = y las varas que se
cesare = y que por el dicho tiempo y quatro años
que se den del dia de su nombre de este presente año y
sandose por los dichos quatro años — cada vez que dicho
y dando lecuenta para el numero de ellos y para que
y por el los quales bien hecho en caso de que se
obligose en forma y que en ningun dia de los dichos
quatro años se le de agua en la dicha fuente y vieja
y la barca abajo // y si maguera fuere se buscare
y otra persona y otras que lo hagan y se hacen
y el dicho tiempo = y si la dicha persona
y los dichos tiempos y se le pagare por el
la dicha Aleonor y de su nombre que el dicho
vergara dada semana en el dicho año y como
mano en la dicha fuente y medianera la
como que se nombre el compromiso de estar y por
el dicho arrollo dada en el dicho quinze que
y igual los dichos obligaron los dichos cantidad
y los dichos tiempos y se le pagare y que
y los dichos tiempos y se = no y no
vergara y el no saber y no marcos y
y que
Fran de quinea y Juan de Castillo y Alonso Ruiz